| CAPITULO I: Descripción General | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:** | NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022. | | |
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, COMUNITARIA Y CIENTIFICA. | | |
| **FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE ACUERDO 09 DE 2014 | | |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa _X_ | Convocatoria Publica ___ | Subasta Inversa ___ |

| CAPITULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** | **LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE** es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, prestadora de servicios de salud de II Nivel, que orienta sus mayores esfuerzos en prestar un servicio de atención en salud que garantice la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, caracterizándose por su cobertura, seguridad, accesibilidad, pertinencia, comodidad y oportunidad; direccionado sus estrategias al fortalecimiento de las competencias del talento humano, la actitud de servicio, la estandarización de procesos y el avance tecnológico, generando así un crecimiento institucional dentro del marco de la normatividad y un entorno de mejoramiento continuo.<br><br>Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe presentarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social el Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.<br><br>La Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.<br><br>Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, entre ellos el de la Eficiencia, las partes deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa y racional que permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo. |

| | |
|---|---|
| | LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE ante la necesidad de cumplir con su labor principal en cuanto a prestación de Servicios de Salud se refiere, y con el propósito de apoyar el Plan estratégico Institucional, orientado a satisfacer todos los requerimientos de los clientes internos y externos, debe acogerse a la norma de habilitación vigente Resolución 2003 de 2014, la cual contempla como prioritario el servicio de Esterilización el cual es transversal para la prestación de los Servicios de Salud<br>Dentro de los procesos de Esterilización debe realizarse los controles que garanticen el óptimo funcionamiento de los equipos que se utilizan para dichos fines, los cuales deben contar con el proceso de validación adecuada, esto con el fin de cumplir los requisitos legales y garantizar que se cumplan los estándares mínimos para la prestación del servicio.<br><br>Garantizando que los equipos biomédicos estén validados según la norma ISO 17665/ NTC 4954 Y 4955, generando una buena prestación de servicio a la comunidad y optimizando las buenas prácticas de seguridad de los pacientes, y tipos de procedimientos medico quirúrgicos que se realizan en la institución y sus centros de salud. Prestando nuestros servicios de salud bajo los estándares referidos. En consecuencia se requiere contratar con persona natural o jurídica, la prestación de validación certificada de autoclaves. |
| **ESTUDIO DE MERCADO** | Anexo |
| **CAPÍTULO III. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **OBJETO A CONTRATAR** | VALIDACION CERTIFICADA DE LAS AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION Y NEVERAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y SEDES DEPENDIENTES. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la E.S.E Hospital el Salvador de Ubaté y Sedes Dependientes. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, EN TODO CASO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES. |
| **VALOR ESTIMADO** | DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 19.896.800) M/CTE, distribuidos así:<br>**Sede principal, Centros y/o Puestos de Salud** — **Mantenimiento Servicios 2.4.5.02.08.008.87.01 CON CARGO A RECURSOS PROPIOS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | UBATE | $ 9.896.800 |
| | | LENGUAZAQUE | $ 2.000.000 |
| | | SIMIJACA | $ 2.000.000 |
| | | SUSA | $ 2.000.000 |
| | | FUQUENE | $ 2.000.000 |
| | | CAPELANIA | $ 0.00 |
| | | SUTATAUSA | $ 2.000.000 |
| | | **TOTAL** | **$ 19.896.800** |
| **FORMA DE PAGO** | El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y/o documento equivalente con sus soportes respectivos teniendo en cuenta los avances de su ejecución, mediante informe de actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.<br>Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, so pena de incurrir en causal de mala conducta. | | |
| **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN** | Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. | | |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | 1) Para atender la necesidad, el contratista garantiza la asistencia de personal capacitado para realizar el proceso según lo exige la normatividad vigente.<br>2) 2) Efectuar la validación certificada de las autoclaves de las diferentes unidades funcionales de esterilización del Hospital.<br>3) 3) Garantizar que son un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación- ONAC y que cumplen con toda la normatividad vigente.<br>4) 4) Desarrollar las actividades en cumplimiento del objeto del contrato a través de su personal con profesionalismo, ética altruismo y calidad humana, brindando servicios enmarcados dentro de las características del sistema obligatorio de garantías y calidad, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. | | |

| | |
|---|---|
| | 5) 5) Entregar el informe y etiqueta de validación según aplique, de los equipos intervenidos que contengan tanto la calificación operacional, de desempeño y de instalación consignados en la propuesta.<br>6) 6) Entregar certificado original de validación por equipo<br>7) ) Rotular o etiquetar cada equipo con la fecha del servicio y sello del organismo nacional de acreditación.<br>8) 8) . Realizar la calibración con patrones calibrados con trazabilidad nacional o internacional<br>9) 9 ) Entregar a los supervisores del contrato los informes que le sean requeridos inherentes a su gestión, de las actividades realizadas, los inconvenientes presentados y alternativas de solución, documento indispensable para tramitar el pago de su servicio.<br>10) 10) Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le impartan los supervisores del contrato.<br>11) 11) Desarrollar el objeto del contrato en forma personal entendiéndose como la persona natural o jurídica.<br>12) 12) . Acreditar para el pago su afiliación y pago para el sistema de seguridad social en salud (salud y pensiones).<br>13) 13). Cumplir con el total de los requisitos y documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato.<br>14) 14). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con La E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté.<br>15) 15). Obrar con buena lealtad o fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.<br>16) 16). Mantener indemne a la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubate , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.<br>17) 17) Subsanar cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del contra |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.<br>**2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con |

| | |
|---|---|
| | el contratista.<br>**3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.<br>**4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.<br>**5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.<br>**6.** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad.<br>**7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran.<br>**8.** Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.<br>**9.** Liquidar el contrato.<br>**10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. |
| **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, parágrafo cuarto del artículo 50 del Acuerdo 09 de 2.014, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. |

**CAPÍTULO IV. ANEXOS**

MATRIZ DE RIESGO: SI (_X_) NO (___)
ANEXO 1 SI (___) NO (___)

NÚMERO DE FOLIOS: ____

**CAPÍTULO V. FIRMA RESPONSABLE**

**JAIRO ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ**
Subgerente Administrativo y Financiero

***Elaboro: Jineth Andrea Cortés Leiva***